



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 3/2018

POR EL QUE SE DESIGNA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO 3

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

SE DESIGNAN A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN..... 4

ACUERDO

SE DESIGNAN A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN “DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN” 5

ACUERDO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ATIENDA Y RESUELVA LAS DEMANDAS DE LOS DOCENTES..... 6

Decreto 3/2018 por el que se designa al Fiscal General del Estado

María Dolores Fritz Sierra, secretaria general de Gobierno, encargada del Despacho del Gobernador, conforme a los artículos 56, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 18 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIONES V, L; Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 7 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL; 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, Y 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo Único. Se designa al ciudadano Wilbert Antonio Cetina Arjona como Fiscal General del Estado, propuesto en la terna de candidatos presentada por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, e iniciará sus funciones al día siguiente de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, previo Compromiso Constitucional que deberá rendir ante este H. Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorio

Artículo único. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.- SECRETARIA DIPUTADA LILA ROSA FRIAS CASTILLO.- SECRETARIO DIPUTADO VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.- RUBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 30 de octubre de 2018.

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra

Secretaria general de Gobierno, encargada del Despacho del Gobernador, conforme a los artículos 56, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 18 del Código de la Administración Pública de Yucatán

(RÚBRICA)

Lic. Olga Rosas Moya

Secretaria de Administración y Finanzas, en funciones de secretaria general de Gobierno, conforme al artículo 18 del Código de la Administración Pública de Yucatán

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Artículo Único: Se designan a los diputados integrantes de la Comisión de Postulación "**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR**" del H. Congreso del Estado de Yucatán, para premiar a los hombres y mujeres yucatecos que se hubieren distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal. La Comisión de Postulación se conformará de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN
VICEPRESIDENTA:	DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ
SECRETARIO:	DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ
SECRETARIA:	DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO
VOCAL:	DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA
VOCAL:	DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS
VOCAL:	DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA

Transitorios:

Artículo Primero. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. - Esta Comisión de Postulación, se encargará de dictaminar lo conducente a fin de determinar, de entre las personas propuestas, a aquella que recibirá la Medalla de Honor "**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR**" del H. Congreso del Estado de Yucatán" en el año 2019.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:**(RÚBRICA)****DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.****SECRETARIA:****(RÚBRICA)****DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.****SECRETARIO:****(RÚBRICA)****DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.**

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Artículo Único: Se designan a los diputados integrantes de la Comisión de Postulación “**DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, para premiar y reconocer a las mujeres y hombres yucatecos que por sus aportaciones se hayan distinguido en el ámbito de la educación del pueblo maya o en la defensa de los derechos de éste, en nuestro Estado o en el País. La Comisión de Postulación se conformará de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	DIP. MARIA TERESA MOISES ESCALANTE
VICEPRESIDENTA:	DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.
SECRETARIO:	DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR
SECRETARIA:	DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR
VOCAL:	DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO

Transitorios:

Artículo Primero. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. - Esta Comisión de Postulación, se encargará de dictaminar lo conducente a fin de determinar, de entre las personas propuestas, a aquella que recibirá el Reconocimiento “**DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán**” en el año 2019.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:**(RÚBRICA)****DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.****SECRETARIA:****(RÚBRICA)****DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.****SECRETARIO:****(RÚBRICA)****DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.**

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único: El H. Congreso del Estado de Yucatán, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, para que en uso de sus atribuciones atienda y resuelva las demandas de los docentes, relacionadas con lo establecido en la invitación publicada en el mes de marzo del 2017 por la SEGEY, sobre el proceso de la Evaluación del Desempeño docente, consistente en el pago de un incremento salarial al sueldo base de un 35% a docentes que laboran en zonas urbanas y un 41 % a docentes que laboran en zonas de alta pobreza que hayan obtenido un resultado DESTACADO o BUENO en dicha evaluación. Asimismo, y por ser parte del asunto, solicitamos se informe por escrito a esta soberanía acerca de la existencia de casos de docentes donde no se reflejan los puntajes y donde no se permitió el acceso a la plataforma establecida, dentro de un plazo máximo de 7 días.

Transitorio:

Artículo Único.- Publíquese este acuerdo en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:**(RÚBRICA)****DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.****SECRETARIA:****(RÚBRICA)****DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.****SECRETARIO:****(RÚBRICA)****DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.**

IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA